



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL 2013-2014

1. Perfil del Puesto de Trabajo ofertado

2 Peones de construcción.

2. Duración del Contrato

12 meses

3. Modalidades de los contratos

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato "Contrato de duración determinada de Interés Social/Fomento del Empleo Agrario", con una duración de 12 meses con la categoría de Peón.

La duración de las contrataciones no se extenderá más allá del 30 de septiembre de 2014.

4. Requisitos de los aspirantes

Las personas a contratar habrán de cumplir a fecha 27/05/2013 y desde esa fecha a la formalización de los contratos, los siguientes requisitos:

- Llevar empadronado en cualquier municipio asturiano al menos 3 meses.
- Estar desempleados.
- Pertenecer al colectivo de parados de larga duración que no sean perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo.

No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación o subsidio meramente suspendidos.

La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

Se consideran parados de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores a la fecha 27/05/2013, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o, tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días,



se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas.

- d. No haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Boal en alguno de los siguientes programas:
- i. Programa de contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social. Convocatoria de 2011.
 - ii. Programa Territorial de Empleo 2011-2012.
 - iii. Programa para la contratación de jóvenes desempleados como medida de fomento del empleo facilitando su inserción en el mercado de trabajo en el marco del programa "Salario Joven", convocatoria de 2012.
- e. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- f. No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

5. Proceso Selectivo

Constará de dos fases: valoración de circunstancias personales y prueba

Fase 1: Valoración de circunstancias personales

Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.

Discapacidad: por un grado de discapacidad igual o superior al 33%: 0.5 puntos

Empadronamiento en el municipio de Boal (a la fecha 27/05/2013): 1 punto



Fase 2: Realización de prueba

Realización de una prueba relacionada con la ocupación a desarrollar. Dicha prueba consistirá en dar respuesta a 10 cuestiones tipo test. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

La puntuación definitiva vendrá conformada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase 1 y 2.

Caso de empate primará la condición de mujer víctima de violencia de género y posteriormente la puntuación obtenida en la fase 2.

Caso de persistir el empate el tribunal puede decidir realizar una entrevista entre esos candidatos/as u otro tipo de prueba teórica o práctica.

6. Presentación de Instancias y Plazos

Los interesados en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar su solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Boal, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación establecida en el Anexo 1.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día 5 de julio de 2013.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una relación provisional de personas admitidas y excluidas. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boal (físico y virtual), Plaza del Ayuntamiento s/n, 33720 Boal, determinándose las personas, lugar, fecha y demás detalles, para la realización de la prueba, así como la designación nominativa del Tribunal.



7. Tribunal de Selección

A efectos de seleccionar a los/as trabajadores/as se constituirá un Tribunal de Selección formado de la siguiente manera:

- Presidente: El Agente de Desarrollo Local o trabajador municipal que lo sustituya.
- Vocales:
 - Cuatro técnicos/as municipales designados por el Alcalde, siempre y cuando al menos uno trabaje en el área objeto de la contratación y de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del AEPA.
- Secretario/a: un funcionario/a del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Los acuerdos de este tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones del tribunal vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.



8. Procedimiento de selección

Constituido el Tribunal de Selección, como se apuntó en el artículo 7, se procederá a comprobar si los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos por las bases para su admisión y confeccionará un lista de admitidos/as provisional. Dichas listas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la realización de las fases 1 y 2 establecidas en el punto 5.

Finalizadas las valoraciones por el Tribunal se propondrá al órgano de contratación la contratación de los/as aspirantes seleccionados, considerándose como tales los/as que hayan obtenido la puntuación máxima y cumpliendo con el requisito exigido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de que la mitad más uno de los beneficiarios del Programa tienen que ser mayores de 45 años, por lo que necesariamente al menos uno de los seleccionados tiene que ser mayor de 45.

La Bolsa de Empleo, para las sustituciones caso de ser necesarias, se constituirá en función de la puntuación obtenida.

De la selección se extenderá la correspondiente acta, publicada en el tablón de anuncios municipal.

9. Contratación

Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de 3 días para presentar la documentación que acredite cualquier extremo que haya sido tenido en cuenta en la valoración y no aportado, así como para presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido/a por el/la aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación siempre y cuando se garantice el cumplimiento del requisito de que la mitad más uno de los



beneficiarios sea mayor de 45 años, es decir, siempre y cuando uno de los dos siga siendo mayor de 45 años.

Con los aspirantes no seleccionados/as se constituirá una Bolsa de Empleo atendiendo al orden de la puntuación obtenida, con el objeto de realizar sustituciones de los trabajadores contratados que causen baja durante la vigencia del Convenio, siempre cumpliendo el requisito de los mayores de 45 descrito siga cumpliéndose.

10. Derecho Supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.

11. Publicidad

Las presentes bases, así como toda la información que del proceso selectivo se derive, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Boal, en el apartado tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios municipal (físico). Se realizará también una distribución de bandos a los distintos alcaldes de barrio comunicando la apertura del período para la presentación de candidatos/as y la publicación en el tablón de anuncios de la oficina de empleo de Navia.



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia
- Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Certificado o volante de empadronamiento en el municipio asturiano que corresponda
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado del Servicio Público de Empleo o autorización para que el Ayuntamiento de Boal lo solicite, relativa a la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo.
- Caso de ser necesario, copia del auto de la orden de protección dictada a favor de la víctima o copia de la resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género para la acreditación de esta circunstancial
- Caso de ser necesario, fotocopia del certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA Y DE DECLARACIONES RESPONSABLES

D/DÑA. _____,
DNI _____

EXPONE:

Que teniendo constancia de la convocatoria de una plaza por el Ayuntamiento de Boal, categoría profesional PEÓN, dentro del Programa de Empleo 2013-2014.

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso de selección para cubrir el citado puesto.

CIRCUNSTANCIAS BAREMABLES:

- Mujer víctima de violencia de género.
- Discapacidad igual o superior al 33%

En Boal a de de 2013.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL.-



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D/DÑA.
DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo PEÓN y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Así mismo, DECLARA:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la que se presenta.
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Boal para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos

En a de de 2013.

FIRMA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



D/ DÑA..... CON
DNI.....

Autorizo al Ayuntamiento de Boal, CIF P 3300700F, a solicitar ante el S.P.E. (Servicio Público de Empleo) certificación relativa a la no percepción de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o subsidio por desempleo. La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo o subsidio por desempleo.

En Boal a de de 2013.